

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA*

23 AGO 1996

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 1601, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano y a la Ordenanza Municipal Nº 1496, a la obra sita en la Parcela 03, Macizo 21 de la Sección "L", propiedad del señor Remberto MENESES MONTANO, autorizándose el uso comercial "Taller Mecánico" a favor de los señores Mario Hugo MOYANO, D.N.I. Nº 16.219.860 y Rubén Aldo IZARRA, D.N.I. Nº 13.026.407, inquilinos del propietario del inmueble".-

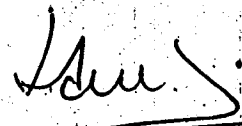
ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1653/96 .-

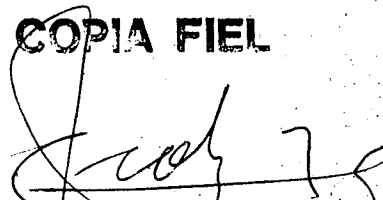
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14/08/96

C. D.
jet2
7
4


CARLOS BUSCAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante


ANGELICA GUZMAN
Concejal
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


HECTOR RAMON L. LUEZ
Jefe Depart. Despacho General
C. D.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

23 AGO 1996

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia el día 14 de Agosto de 1996, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modifica el Artículo 19 de la Ordenanza Municipal NE 1601, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" ARTICULO 19.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano y a la Ordenanza Municipal NE1494, a la obra sita en la Parcela 03, Macizo 21, de la Sección "L", propiedad del señor Remberto MENESES MONTANO, autorizándose el uso comercial "Taller Mecánico" a favor de los señores Mario Hugo MOYANO, D.N.I.Nº 16.219.860 y Rubén Aldo IZARRA, D.N.I.Nº 13.026.407, inquilinos del propietario del inmueble".-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 101, Inciso 1) de la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1653 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se modifica el Artículo 19 de la Ordenanza Municipal NE 1601, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" ARTICULO 19.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano y a la Ordenanza Municipal NE1494,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

a la obra sita en la Parcela 03, Macizo 21, de la Sección "L", propiedad del señor Remberto MENESES MONTANO, autorizándose el uso comercial "Taller Mecánico" a favor de los señores Mario Hugo MOYANO, C.N.I. Nº16.219.260 y Rubén Aldo IZARRA, C.N.I. Nº 13.026.407, inquilinos del propietario del inmueble".-

ARTICULO 29.-COMUNIQUESE. Desse al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº **1213**

mf.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

MARION BENJTEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia